



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°057-2021

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes primero de junio del dos mil veintiuno en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a las diecisiete horas con quince minutos contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

Licda. Jessica Weeks Toker

ASESORA

AUSENTES

Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN	
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN	
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	
Licda. Susana Zamora Fonseca		

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Black Reid:** Compañeros vamos hacer un receso de cinco minutos antes de iniciar
2 la sesión, pasado el tiempo se reanuda la sesión.-----

3 **ARTÍCULO I.**

4 Lectura y aprobación del orden del día.

5 El Presidente Municipal Randal Black Reid, procede a dar lectura al Orden del día, estando
6 todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

7 **I.** Lectura y aprobación del orden del día.

8 **II.** Oración inicial.

9 **III.** Lectura y Aprobación de actas.

10 **IV.** Atención a la Ing. Karla Cruz Jiménez/Gestión Ambiental

11 **V.** Correspondencia.

12 **VI.** Informes de Comisión.

13 **VII.** Mociones.

14 **VIII.** Asuntos Presidencia.

15 **ARTÍCULO II.**

16 Oración Inicial.

17 Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la
18 agenda del Concejo Municipal. -----

19 **ARTÍCULO III.**

20 Lectura y Aprobación de Actas.

21 **Presidente Black Reid:** Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria**
22 **N°056-2021.** -----

23 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
24 **ORDINARIA N°56-2021.** -----

25 **ARTÍCULO IV.**

26 Atención a la Ing. Karla Cruz Jiménez/Gestión Ambiental.

27 **Presidente Black Reid:** Pasamos al artículo IV, atención a la Ingeniera la cual nos informó
28 que tenía algunas cosas ahí, ella quería venir hablarnos sobre la llantatón, sobre la recolección
29 de llantas para el Cantón de Siquirres, doña Karla quiere que los Síndicos de cada Distrito se
30 puedan comunicar con ella, para ver si cada uno lo quiere hacer en su Distrito, tengo entendido



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

que nos va ayudar la gente de RITEVE, si podemos recoger un contenedor lleno de llantas usadas, ellos vendrían hasta el Cantón a llevárselas, entonces para que cada uno de los Síndicos se puedan comunicar con doña Karla Cruz, la Gestora Ambiental, para organizarse en cada uno de los Distritos para la recolección de llantas usadas y desechadas.-----

ARTÍCULO V.

Correspondencia.

1.-Oficio número JCV-2021-050, que suscribe el Sr. Raúl Ballester Vázquez/Asistente Secretario de Junta Vial, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en respuesta al Oficio SC-0311-202, en la cual hace conocimiento que la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N°04, artículo V, Celebrada el día jueves 06 de mayo del 2021, en relación a la nota que suscribe el Sr. Obet Quintanilla, indicaban que el camino La Laguna en el Distrito Reventazón se encontraba muy dañado producto de las fuertes lluvias, por lo que él solicitaba la reparación de la misma, por lo que el Departamento de Infraestructura Vial Cantonal ya hizo el mantenimiento respectivo.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

2.-Oficio número JVC-2021-49, que suscribe el Sr. Raúl Ballester Vázquez/Asistente Secretario de Junta Vial, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en respuesta al Oficio SC-0307-2021, en la cual hacen conocimiento que La Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 04, artículo V, celebrada el día jueves 06 de mayo del 2021, en relación a la nota que suscribe la Asociación de Productores de San Pancrancio, donde solicitaban el lastreo de las rutas vecinales de las comunidades de San Pancrancio, Westonia, La Laguna, Isla de Impero, informan que el Departamento de Infraestructura Vial Cantonal ya hizo el mantenimiento respectivo.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

3.-Oficio número JVC-2021-041, que suscribe el Sr. Raúl Ballester Vázquez/Asistente Secretario de Junta Vial, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en respuesta al oficio SC-0213-2021, en la cual hacen conocimiento que la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 04, artículo V, celebrada el día jueves 06 de mayo del 2021, en relación a la nota que suscribe la Asociación de Desarrollo Integral Lousiana, en la cual solicitaban que se aplique en la calle El Edén el mismo tratamiento que se aplicó en la Ruta 812, solicitaban que la calle



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Paz sea asfaltada, la calle Amistad ocupa tres pasos de alcantarilla, solicitaban rastreo en la
2 calle Cuatro Millas, alcantarillas en el relleno del río Cairo, para lo que la Junta Vial Cantonal
3 remite con lo que respecta a la posibilidad de asfaltar, la Municipalidad trabaja con el Plan
4 Quinquenal del Cantón de Siquirres, mismo que año a año arroja los caminos que serán
5 intervenidos, con respecto al lastreo se traslada al Departamento de Infraestructura Vial
6 Cantonal para que lo agregue a la inspección según la programación correspondiente.-----

7 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

8 **4.-**Oficio número JCV-2021-039, que suscribe el Sr. Raúl Ballester Vázquez/Asistente
9 Secretario de Junta Vial, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en respuesta al Oficio
10 SC-0295-2021, en la cual hace conocimiento que La Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria
11 N° 04, artículo V, celebrada el día jueves 06 de mayo del 2021, en relación a la nota que
12 suscribe Sra. Evelin Mora, en la que solicitaba que se le asfalte el camino que se encuentra en
13 San Rafael, de la ex carnicería La Favorita hacía la línea del tren, indicaba que la calle estaba
14 en mal estado, debido que se encuentra circundada por el riachuelo la Petrolera, producto de
15 las inundaciones lavó parte de la calle. La Junta Vial le remite con respecto a posibilidad de
16 asfaltar, indica como es conocido el país atraviesa una crisis fiscal, mediante el cual el
17 Gobierno de la República, se ha visto en la obligación de reducir gastos, las municipalidades
18 perciben por el impuesto a los combustibles, tiene como destino la atención a los caminos
19 cantonales, esto aunado a la pandemia que ha producido el COVID-19 en el país, por lo cual
20 quedan atentos al momento en que cuenten con los recursos suficientes, se les incorporará
21 para realizar los estudios pertinente para incorporarlos a la planificación del Departamento de
22 Infraestructura Vial Cantonal, con lo que respecta al mantenimiento del camino que se
23 encuentra en la programación.-----

24 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

25 **5.-**Oficio número JCV-2021-040, que suscribe el Sr. Raúl Ballester Vázquez/Asistente
26 Secretario de Junta Vial, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en respuesta al Oficio
27 SC-0178-2021, en la cual hacen conocimiento que La Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria
28 N° 04, artículo V, celebrada el día jueves 06 de mayo del 2021, en relación a la nota que
29 suscribe la señora Yanci Rosario Castellón Mendoza, en la cual solicita la declaración y
30 reconocimiento de la calle Pública ubicada en Siquirres, Barrio Almendros, 50 m oeste, 100



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 m sur y 100 m oeste de la Pulpería David, la misma solicita que cuando se haga la inspección
2 se le informe a la Comisión de Caminos para poder ser acompañados. La Junta Vial Cantonal
3 le remite, según oficio Sc-0308-2021 la Comisión de Caminos ya hizo la respectiva visita al
4 camino Los Almendros de Siquirres el día 06 de abril del 2021, asimismo se conoce el informe
5 011-2021 de la Comisión de Caminos.-----

6 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

7 **6.-** Oficio número JCV-2021-043, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente
8 Secretario de Junta Vial, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en respuesta al Oficio
9 SC-0231-2021, en la cual hacen conocimiento que La Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria
10 N° 04, artículo V, celebrada el día jueves 06 de mayo del 2021, en relación con la nota que
11 suscribe el señor Edwin Salazar Rivera, vecino del Distrito La Alegría, en la que solicita la
12 inspección al camino (Servidumbre) que se encuentra frente al lote Municipal, ubicado 50 m
13 norte y 200 m oeste de la Panadería Sofimar, el objetivo era conocer hasta donde llega el
14 camino, ya que no se encuentra habilitada y se necesita limpieza y ampliación. La Junta Vial
15 Cantonal le remite al respecto se debe indicar los Reglamentos de la Ley Especial de
16 Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, atención plena de
17 la Red Vial Cantonal disponible los requisitos que debe cumplir un camino para ser
18 susceptible de inscribir en el Sistema de Planificación Vial del país, en consecuencia, se
19 incluye en la ruta de programación de inspecciones del camino a los fines de poder iniciar la
20 tramitología correspondiente.-----

21 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

22 **7.-** Oficio número JVC-2021-042, que suscribe el Sr. Raúl Ballesteros Vásquez/Asistente
23 Secretario de Junta Vial, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en respuesta al Oficio
24 SC-0233-2021, hacen de su conocimiento que La Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N°
25 04, artículo V, celebrada el día jueves 06 de mayo del 2021, en relación con a la nota que
26 suscriben los vecinos de Santo Domingo, en la cual indican que la compañía Del Mote cerró
27 el camino con mallas, por lo que solicitan que la Comisión de Camino haga visita al lugar y
28 verifique la existencia del camino, la Junta Vial Cantonal le remite, se deben indicar los
29 Reglamentos de la Ley Especial de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las
30 Municipalidades, atención plena de la Red Vial Cantonal disponible los requisitos que debe



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 cumplir un camino para ser susceptible de inscribir en el Sistema de Planificación Vial del
2 país, en consecuencia se incluye en la ruta de programación de inspecciones del camino a
3 fines de poder iniciar la tramitología correspondiente.-----

4 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

5 **8.-** Oficio número CCDRS-060-2021, que suscribe el Sr. Ho Sai Acón Chan/Presidente
6 CCDDR Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en respuesta al Oficio SC-0328-
7 2021, informan que en sesión ordinaria N° 010-2021, artículo IV, inciso IX, dando curso a
8 oficio SC-0328-2021, se informa que este Comité de Deportes, aperebidos de la situación en
9 relación con los informes contables 2020 y la subsanación que solicita el Concejo Municipal
10 de Siquirres, se procedió a nombrar una Comisión de Asuntos Presupuestarios Contables, se
11 estará realizando las gestiones necesarias para la entrega de documentación requerida.-----

12 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

13 **9.-** Oficio número CCTI-003-2021, que suscribe el Sr. Rodny Céspedes Calvo/Presidente de
14 Comercio Turismo e Industria de Siquirres, dirigido al Sr. Ronny Sánchez Chaves/Director
15 de Carreteras Unidad Ejecutora RN32, en la cual menciona algunos de los problemas, para lo
16 que solicita interponer sus buenos oficios para que se tome en consideración llevar a cabo las
17 siguientes obras, 1. Realizar el PSV aprobado técnicamente y ya diseñado ubicado en la ruta
18 en la entrada del Mangal, ubicado en el kilómetro 98.4, este solventaría los puntos 1 y 2 de
19 los problemas anteriormente expuestos y permitiría la operación efectiva del departamento de
20 Bomberos. 2. Realizar un retorno en el kilómetro 9809 en caso de no poder realizarse el punto
21 planteado anteriormente. 3. Crear únicamente ingresos adicionales a la ruta marginal desde la
22 ruta 32 con el objetivo de no transgredir la dinámica vial planteada originalmente en función
23 de lo comercios existentes y núcleos urbanos como centros educativos, acueductos, servicios.-

24 **ACUERDO N° 1481-01-06-2021**

25 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número CCTI-003-
26 2021, que suscribe el Sr. Rodny Céspedes Calvo/Presidente de Comercio Turismo e Industria
27 de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda.-----

28 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz
29 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

30 **10.-**Oficio número DSC-ACD-225-05-2021, que suscribe la Sra. Jannina Villalobos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Solís/Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, dirigido Lic. Carlos Alvarado
2 Quesada/Presidente de la República, Rodolfo Méndez Mata/Ministro Ministerio de Obras
3 Públicas y Transporte, Diputados Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del País, en
4 la cual el Concejo Municipal de Tibás, en su acuerdo III-1 en su sesión ordinaria N°056,
5 celebrada el día 25 de mayo 2021, dispuso lo siguiente, solicitarles dar solución pronta y con
6 carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa el Puente sobre el
7 Río Barranca en la Ruta Nacional 1, se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa.---

8 **ACUERDO N° 1482-01-06-2021**

9 Sometido a votación por unanimidad se acuerda dar un voto de apoyo a la Municipalidad de
10 Tibás al acuerdo número III-1 realizado en la Sesión Ordinaria N°056, celebrado el día 25 de
11 mayo del 2021, para poder dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de
12 deterioro y peligro que representa el Puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional 1, se
13 acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa. -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz
15 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16 **11.-**Oficio número PE-0187-2021, que suscribe el Sr. Patricio Morera Viquez/Presidente
17 Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido a Concejos Municipales y
18 Concejos Municipales de Distrito, en asunto encuesta sobre sesiones virtuales en las sesiones
19 municipales, para lo que se ha conversado de la necesidad de indagar sobre implementar la
20 virtualidad en las sesiones de los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distritos
21 en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 e integrada por IFAM,
22 Ministerio de Salud, CNE, ANAI y UNGL, conversaron de la necesidad de indagar sobre
23 implementar la virtualidad en las sesiones de los Concejos Municipales y Concejos
24 Municipales de Distritos, en virtud de lo anterior diseñaron una encuesta digital.-----
25 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

26 **12.-**Oficio número SMCMDM-01-72, que suscribe la Sra. Floribeth Chacón
27 Villegas/Secretaria Municipal de Monteverde, dirigido a la Sra. Margoth León
28 Vásquez/Secretaria Concejo Municipal de Esparza, en la cual remite el acuerdo tomado por
29 el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 72 del 25 de mayo del 2021 en el capítulo IX,
30 artículo 09, inciso a, acuerdo N°01, en relación en dar un voto de apoyo a la solución pronta



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y con carácter urgente a las condiciones del deterioro y peligro que representa el puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional 01.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

13.- Oficio número DE-E-112-05-2021, que suscribe la Sra. Karen Porras Arguedas/Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido a Concejos Municipales del País, en la cual en el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades " Gobiernos Locales unidos por el presente y el futuro del país", la Unión Nacional de Gobiernos Locales se complace en invitarlos a participar del Foro de Expertos " Reactivación Económica desde lo local ", el día miércoles 02 de junio 2021, a las 10:30 a.m, así mismo informan que el foro es totalmente gratuito.-----

ACUERDO N° 1483-01-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda pasar el link a los miembros del Concejo Municipal de Siquirres para que se puedan conectar a la reunión que se estará transmitiendo a las 10:30am por parte de la UNGL.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14.-Oficio número DA-338-2021, que suscribe Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal Municipalidad de Siquirres, dirigido a Ing. Kenneth Solano Carmona/Gerente Unidad Ejecutora Ruta Nacional 32 CONAVI, en la cual después de reunirse junto a la Cámara de Comercio Turismo e Industria del cantón de Siquirres, con el objetivo de abordar los impactos directos e indirectos que podrán ocasionar la ampliación de la Ruta 32 a nuestro comercio, al sector productivo, al transporte público y a la población en general, le reiteramos nuestros intereses genuinos y urgente de que puedan informarnos al respecto del estado de los recursos que el Gobierno Central se ha comprometido a buscar para la incorporación y construcción de las obras complementarias a los diseños originales.-----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

15.-Oficio número CPJ-DE-OF-132-2021, que suscribe el Sr. Luis Antonio González Jiménez/Director Ejecutivo/Consejo de la Persona Joven, dirigido a Concejos Municipales, Comités Cantonales de la Persona Joven, en la cual identifican que existen varias municipalidades del país que no cuentan con un reglamento de funcionamiento de dichos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

comités, lo que puede dificultar su gestión a lo interno de la municipalidad, por lo que remiten una propuesta borrador de reglamento municipal para regular el funcionamiento de los CCPJ, para efectos de poder contar con su perspectiva sobre el mismo, por lo que solicitan poder revisar y escribir sus aportes, observaciones, comentarios y sugerencias en el mismo documento y enviarlo al correo proyectosccpj@cpj.go.cr antes del 4 de junio del presente año, para poder remitirle la versión final de esta propuesta.-----

ACUERDO N° 1484-01-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio número CPJ-DE-OF-132-2021, que suscribe el Sr. Luis Antonio González Jiménez/Director Ejecutivo/Consejo de la Persona Joven al Comité de la Persona Joven para que puedan revisar la propuesta borrador de reglamento municipal para regular el funcionamiento de los CCPJ.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16.-Oficio sin número, que suscribe el Sr. Oscar Quesada Madriz/ Coordinador Asistencia Técnica ICAP, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual informan que el Instituto Centroamericano de Administración Pública desarrollará el curso, “Análisis de datos para la Gestión Municipal”, el cual tiene como finalidad desarrollar las competencias teóricas y prácticas necesarias para fortalecer la Gestión Municipal en personas funcionarias de los Gobiernos Locales, a través del uso de visualizaciones de datos y una cultura de toma de decisiones fundamentada en la evidencia.-----

ACUERDO N° 1485-01-06-2021

Sometido a votación se acuerda trasladar copia del oficio sin número, que suscribe el Sr. Oscar Quesada Madriz/ Coordinador Asistencia Técnica ICAP, a la administración (Alcaldía), para lo que corresponda.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

17.-Oficio número DFOE-LOC-0120, que suscribe la Licda. Vivian Garbanzo Navarro/Gerente de Área, dirigida al Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde de la Municipalidad De Siquirres, en asunto de Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 (SICOP) en las 82 municipalidades.-----

2 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

3 **18.-**Oficio número SINAC-ACLAC-DR-2161-2021, que suscribe el Sr. Mario Cerdas

4 Gómez/Director Regional a.i./Área de Conservación La Amistad Caribe, dirigido a Sr. Marco

5 Salazar Calvo/Presidente CORAC, en asunto de solicitud de espacio dentro de agenda

6 CORAC, Ref., en Sesión Ordinaria 02-2021-CCT-2021, celebrada el 09 de abril del 2021 en

7 forma virtual, conoció el tema “Corredor Biológico Bosques de las Madres.” en la cual el

8 Comité Técnico del Área de Conservación la Amistad brindan su aval técnico para la

9 conformación y acuerda remitir al CORAC ACLAL para que continúe con el tramite

10 respectivo.-----

11 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

12 **19.-** Oficio número S.G.264-2021, que suscribe la Licda. Xinia Espinoza Morales/Secretaria

13 del Concejo Municipal de Garabito, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada/Presidente de

14 la República, Ing. Rodolfo Méndez Mata/Ministro de Obras Públicas y Transportes,

15 Diputados, Asamblea Legislativa, Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas,

16 Comisión de Obras Públicas, Municipalidad de Esparza, Municipalidades Región de Pacifico

17 Central, en asunto: Apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Esparza,

18 pronta solución al puente sobre el río Barranca en ruta nacional.-----

19 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

20 **20.-** Oficio número MB-SM-177-2021, que suscribe la Sr. Marianela Arias León/Secretaria

21 del Concejo Municipal de Bagaces, dirigido a M.Sc. Claudia Dobles Camargo/Primera Dama

22 de la República, Comisión de Diputados por Guanacaste, Asamblea Legislativa, Dr. Román

23 Macaya Hayes/Presidente Ejecutivo CCSS, Dr. Mario Ruíz Cubillo/Gerente Medico CCSS,

24 Municipalidades del País, Dr. Wagner Picado Camareno/Dirección Regional de la CCSS, Dra.

25 Leda María Vargas Aguilar/Área de Salud de Bagaces, en relación a la moción presentada

26 por el regidor propietario Juan José Núñez Chaverri de 1. Hacer conocimiento el desacuerdo

27 del cierre de este servicio 24 horas del servicio de emergencia como punto primario para

28 atención de toda la población de Bagaces. 2. Priorizar y mantener el servicio de emergencia

29 24 horas para el cuido y servicio de la Salud de todos los habitantes del cantón, y ciudadano

30 transeúnte en el perímetro de Bagaces (Cantón). 3. Solicitar un informe estadístico de la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 incidencia de visitas de personas con la apertura de este nuevo horario de trabajo en el tiempo
2 que permaneció. 4. Remitir este acuerdo a las instancias correspondientes de la Caja
3 Costarricense del Seguro Social a nivel local, regional y Presidencia de esta institución. 5.
4 Remitir este mismo acuerdo a la Primera Dama de la República como ente coordinador de la
5 provincia de Guanacaste, de igual forma a la Comisión de Diputados de Guanacaste. 6.
6 Remitir a todas las Municipalidades del país específicamente a los Concejos de cada cantón
7 su intención de voto de apoyo referente a este acuerdo.-----

8 **ACUERDO N° 1486-01-06-2021**

9 Sometido a votación por unanimidad se acuerda dar un voto de apoyo a la Municipalidad de
10 Bagaces al acuerdo número 11-27-2021 realizado en la Sesión Ordinaria N°027, celebrado el
11 día 25 de mayo del 2021, tomado por esa corporación, se acuerda brindar un voto de apoyo a
12 esta iniciativa.-----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz
14 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 **21.-**Oficio número DSM-778-2021, que suscribe Licda. Ileana Acuña Jarquín/Jefe,
16 Departamento Secretaría Municipal de San José, dirigido al Ing. Johnny Araya
17 Monge/Alcalde de San José, a los señores Ministerio de Planificación Nacional y Política
18 Económica (MIDEPLAN) y a los señores del Concejo Municipal del país, en la cual notifican
19 el Acuerdo 8 tomado por el Concejo Municipal de San José en Sesión Ordinaria 55 del 25 de
20 mayo de 2021, referente al: Proyecto de “Reglamento para la aplicación del Principio de
21 Subsidiariedad para el ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las
22 Municipalidades”.-----

23 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

24 **22.-**Oficio sin número, que suscribe Sra. Adriana Ramírez /Oficinista RECOMM, dirigido al
25 Concejo Municipal de Siquirres, en la cual la Junta Directiva de la RECONMM FILIAL
26 LIMON extiende una invitación a la capacitación virtual de Planificaciones de Proyectos
27 Municipales, la cual iniciará el 17 de junio 2021 a las 5:00 pm, para registrar la participación
28 se les brinda el siguiente link, <https://forms.gle/785o4hJpHNfpkh9H6>, se les entregará
29 certificado de participación a las mujeres Municipales asociadas a la RECOMM.-----

30 **ACUERDO N° 1487-01-06-2021**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad se acuerda pasar el link a todas las mujeres del Concejo
2 Municipal de Siquirres para que puedan participar de la capacitación virtual de
3 Planificaciones de Proyectos Municipales, la cual iniciará el 17 de junio 2021 a las 5:00 pm.-

4 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz
5 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6 **23.-** Oficio número C.A-7-5-01-31-05-2021, que suscribe el Sr. Bach Eric Ortiz Rodríguez/
7 Administración Comité Auxiliar en Siquirres, Cruz Roja Costarricense, Costa Rica, Limón
8 Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, en lo que hace una solicitud formal de
9 espacio en una Sesión del Concejo Municipal de Siquirres para proceder a brindar la rendición
10 de cuentas correspondiente al periodo 2020, el cual será un espacio aproximadamente de 30
11 minutos.-----

12 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

13 **24.-** Oficio número DE-E-109-05-2021 que suscribe la Sra. Karen Porras Arguedas/Directora
14 Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido a los alcaldes y alcaldesas de las
15 municipalidades del país, en la cual en el marco del XIV Congreso Nacional de
16 Municipalidades " Gobiernos Locales unidos por el presente y el futuro del país" , la Unión
17 Nacional de Gobiernos Locales se complace en invitarle a participar del Foro de Expertos "
18 Reactivación Económica desde lo local ", el día miércoles 02 de junio 2021, a las 10:30 a.m,
19 así mismo les compartimos que este foro es totalmente gratuito.-----

20 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

21 **25.-**Oficio sin número que suscribe el IFAM, dirigido al régimen municipal, en la cual los
22 invita a la firma del convenio ARESEP-IFAM, el mismo se llevara a cabo el día 04 de junio
23 a las 10:00am, ser virtual la participación.-----

24 **ACUERDO N° 1488-01-06-2021**

25 Sometido a votación por unanimidad se acuerda pasar el link a los miembros del Concejo
26 Municipal de Siquirres para que se puedan conectar a la reunión que se estará transmitiendo
27 el día miércoles 02 de junio 2021, a las 10:30 a.m.-----

28 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz
29 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

30 **26.-**Oficio sin número que suscriben los vecinos de Nueva Virginia, dirigido a los señores del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicitan la codificación de la antigua calle
2 Hamburgo la misma está ubicada 600 metros norte del cruce de Nueva Virginia, asimismo les
3 solicitan les arreglen el camino ya que son varios vecinos que se ven beneficiados al utilizar
4 este camino.-----

5 **ACUERDO N° 1489-01-06-2021**

6 Sometido a votación por unanimidad se acuerda trasladar copia del oficio sin número que
7 suscriben los vecinos de Nueva Virginia a la administración (Alcaldía), y a la Comisión de
8 Caminos para lo que corresponda.-----

9 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz
10 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

11 **ARTÍCULO VI.**

12 Informes de Comisión.

13 **1.-**Se conoce informe que suscribe la Comisión del Mercado, referente a reunión del 28 de
14 mayo del 2021, que textualmente cita: -----
15 29- de mayo del 2021

16 Señores

17 Concejo Municipal de Siquirres

18 Estimados señores:

19 Este honorable Concejo tomo el acuerdo 1466-20-5-2021 para trasladar copia del oficio No.
20 DA323- 2021 suscrito por el Lie, Mangell Mc Lean Villalobos, alcalde de Siquirres y copia
21 del informe No. SG- 044-2021, realizado por el Lie. José Carlos Mata, encargado del
22 Departamento de servicios Generales a la Comisión de Mercado, con el fin de que analicen y
23 manden a buscar lo que hace falta o informarles a las personas que le hace falta, para solicitar
24 la petición por medio de una nota, y así la Administración pueda continuar con el proceso.

25 Este acuerdo se refiere a los casos de las señoras Luz Mary Cerrato Toruno y Dora Moya
26 Alvarado.

27 La Comisión del Mercado se permite Recordarle a este Honorable Concejo, que con fecha 22
28 de junio del año 2020, se tomó el acuerdo 232-22-6-2020 para trasladar copia del oficio sin
29 número que suscribe la Junta Directiva de! Mercado al Administrador del Mercado para lo
30 correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Ante esta situación, el señor Willie Bianchini Gutiérrez, presidente de la Comisión del Mercado se reunió el viernes 28 de mayo del año 2021 con la Señora Vicealcaldesa Maureen Cash, el licenciado Alonso Valverde Fonseca del departamento legal de la Municipalidad, el licenciado José Carlos Mata encargado del Departamento de Servicios Generales y la señorita Biryht Elizondo, con el fin de establecer cuál es la situación de este caso.

Por algún motivo, los documentos no llegaron en su momento al escritorio del Lic. José Carlos Mata, sin embargo, a partir del viernes 28-5-2021, toda la documentación se entregó al señor Mata para que, una vez constituido el expediente, se los trasmita al Lic. Alonso Valverde para que se analicen y jurídicamente se tomen las acciones correspondientes e informe a este Concejo.

Sin otro particular, atentamente.

Comisión del Mercado

ACUERDO N° 1490-01-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda acoger el informe presentado por la Comisión del Mercado, referente a reunión del 28 de mayo del 2021. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Se conoce Dictamen número CAJ-CMS-0053-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número 020 amadrarhs-2021. Asociación Mixta Agroecológica del desarrollo rural asentamiento Ross Hill y otros, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN

CAJ-CMS-0053-2021ATENCIÓN: Oficio No. 020 AMADRARHS-2021.

ASOCIACION MIXTA AGROECOLOGICA DEL DESARROLLO RURAL

ASENTAMIENTO ROSS WILL Y OTROS.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ASUNTO: VARIAS PETICIONES DE APOYO Y SEGUIMIENTO.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2022)



DICTAMEN

CAJ-CMS-053-2021

Los regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, **Oficio No. 020 AMADRARHS-2021**. ASOCIACION MIXTA AGROECOLOGICA DEL DESARROLLO RURAL ASENTAMIENTO ROSS WILL Y OTROS. **ASUNTO:** VARIAS PETICIONES DE APOYO Y SEGUIMIENTO, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Se conoce oficio No. 020 AMADRARHS-2021. En el cual, los firmantes: William Cordero Mora como representante de Asociación Rosse Hill, comité de Desarrollo Integral de Palmiras y el señor Víctor Navarro Salas en su condición de Secretario de Asociación Rosse Hill y Presidente Comité de Desarrollo y Afines Palmiras Calle Piedra; exponen algunos hechos históricos, resoluciones administrativas, y generan varias peticiones de apoyo y seguimiento; en torno al tema: problemática de la protección de las recargas acuíferas en Cerro Berlín.

SEGUNDO: CONSIDERANDO:

1. El Concejo Municipal, por medio del expediente administrativo que al efecto lleva la Comisión de Ambiente, ha analizado y apoyado profundamente la situación denunciada por los firmantes ya en ocasiones anteriores.
2. Producto del apoyo e intervención de dicha Comisión y el Concejo Municipal, se emitió un dictamen: SENARA-DIGH-UI072-220 de fecha 17 de abril del año 2020, en el cual se enlaza a todas las instituciones competentes en la materia y determina la forma, el fondo y las etapas en el tiempo de ejecución.
3. El Senara se creó con la Ley N° 6877, del 18 de julio de 1983, mediante la fusión del Departamento de Riego y Avenamiento del Servicio Nacional de Electricidad (SNE), la Dirección de Riego y Drenaje del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas (SENAS). Se integra al sector
2 agropecuario y a los organismos del sector público, responsables de la investigación,
3 desarrollo, crédito, y comercialización, para el establecimiento y operacionalización de
4 sistemas de riego y drenaje y proyectos hidroagrícolas.
- 5 4. La Constitución Política señala que los gobiernos locales tienen autonomía para tomar
6 decisiones en su territorio. El Código Municipal establece el marco con el que las
7 municipalidades deben gestionar las acciones de administración de ese territorio. Este
8 marco legal representa la “caja de herramientas” para la gestión municipal.
- 9 5. La Municipalidad de Siquirres, ha sido evidentemente proactivo en propiciar que el
10 Plan Regulador de nuestro Cantón, ya aprobado y en proceso de cumplir las últimas
11 etapas, previa a su ejecución.
- 12 6. La Comisión de Ambiente y el Concejo Municipal han sido abiertamente solidarios
13 con las situaciones denunciadas por los solicitantes, producto de esto por interpuesta
14 intervención del Concejo se logró el dictamen referido en el punto segundo de estos
15 considerandos
- 16 7. Indispensable analizar el tema de competencia material, sobre los aspectos de fondo
17 que se pretenden con el oficio No. 020 AMADRARHS-2021, recibido por el Concejo
18 y trasladado a éstas comisiones actuando en forma conjunta por acuerdo del mismo
19 Concejo; radica en que las competencias establecidas por La Carga Magna y las de tipo
20 legal establecidas principalmente por el Código Municipal no pueden en función del
21 Principio de Legalidad establecido en la Constitución Política y Ley General de la
22 Administración Pública en ambos cuerpos legales en sus artículos 11 y relacionados
23 con los principios que regulan el interés público, la técnica, la ciencia y la eficacia en
24 el desarrollo en el despliegue de la actuación administrativa: no pueden confrontarse
25 por el Concejo Municipal. La competencia de la Municipalidad se ha ejercido
26 conforme a los principios de coordinación y colaboración para con las instituciones
27 directamente vinculadas por ley a la intervención de estos asuntos, lográndose con esto
28 el dictamen reiteradamente indicado.

29 **POR TANTO:**

30 Las Comisiones de Ambiente y Permanente de Asuntos Jurídicos, actuando en forma



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 conjunta, proceden a recomendar al Honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo,
2 el cual fue ampliamente discutido y sometido a votación por los integrantes de ambas
3 comisiones:

4 ACUERDO:

5 En cuanto a las solicitudes consignadas en oficio No. 020 AMADRARHS-2021 enviada por
6 la -Asociación Mixta Agroecológica del Desarrollo Rural Asentamiento Ross Hill; -William
7 Cordero Mora como representante de Asociación Rosse Hill, comité de Desarrollo Integral
8 de Palmiras, y el señor -Víctor Navarro Salas en su condición de Secretario de Asociación
9 Rosse Hill y Presidente Comité de Desarrollo y Afines Palmiras Calle Piedra, se resuelven en
10 su orden y se añade un acápite, de la siguiente forma:

11 a) No es competente la Municipalidad para ejecutar mandatos legales que no han sido
12 expresamente delegados a esta Corporación Municipal.

13 b) Según los registros que lleva la Comisión de Ambiente de esta Corporación Municipal,
14 todas las instituciones competentes en la materia han contestado a la solicitud enviada
15 en su momento sobre el tema que ocupa el asunto. En cuanto al MAG contamos con
16 oficio DE-PA-HC001-2020 (el cual se adjunta).

17 c) Corresponde a un tema del cual no es competente directo esta corporación, a saber: -
18 De conformidad con la Ley N° 276 del 27 de agosto de 1942, en sus artículos 17, 21,
19 27, 176, 177 y 178, el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones es el
20 ente rector del recurso hídrico y le corresponde disponer y resolver sobre su dominio,
21 aprovechamiento, utilización, gobierno y vigilancia de las aguas. - El Servicio
22 Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), de conformidad
23 con su Ley 6877 del 18 de julio de 1983, dispone en el artículo 3 incisos ch) y e) que
24 le corresponde investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país,
25 tanto superficiales como subterráneos, así como el realizar, coordinar, promover y
26 mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, agrológicas
27 y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas. -De conformidad con el
28 Decreto 35669-MINAET publicado en *La Gaceta* N° 3 del 04 de enero de 2010,
29 corresponde a la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente, Energía y
30 Telecomunicaciones, admitir, tramitar y resolver sobre solicitudes de perforación del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 subsuelo para la exploración y explotación de aguas subterráneas y asignar el número
2 de pozo respectivo, así mismo, le corresponde operar y mantener el registro de
3 empresas perforadoras de pozos. –Conforme los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento N°
4 35882-MINAET: El Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, habilita
5 a todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privada a inscribir los pozos que se
6 hayan perforado sin autorización y solicitar su respectiva concesión de
7 aprovechamiento de agua. El procedimiento para la inscripción y registro regulado de
8 pozos perforados sin permiso y el trámite respectivo para la obtención de la concesión
9 de aguas corresponde a las entidades indicadas. La aplicación del reglamento referido
10 lo es a nivel nacional, sea, a todo sujeto de derecho público o privado que tenga un
11 pozo sin inscribir en el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
12 (MINAET) y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
13 (SENARA).

14 d) En respeto a los principios de especialización en temas que implican técnica y ciencia
15 para ejecutar tal actividad, se les invita a que lo gestionen por medio del Ministerio de
16 Ambiente y Energía y las dependencias capacitadas como lo puede ser el Instituto
17 Nacional de Acueductos y Alcantarillados y SENARA.

18 e) Este Concejo Municipal en cumplimiento de las competencias delegadas por ley y al
19 ordenamiento jurídico en general, respetará el dictamen emitido por la DIRECCION
20 DE INVESTIGACION Y GESTION HIDRICA, Unidad de Investigación: SENARA-
21 DIGH-UI072-220 de fecha 17 de abril del año 2020; por cuanto queda a la espera de
22 la ejecución del programa y etapas allí consignadas (el cual se adjunta).

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

24 **SOMETIDO A VOTACION POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE**
25 **AMBIENTE Y PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CONJUNTO, EL**
26 **ACUERDO QUE SE TOMA CON LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS DE SUS**
27 **INTEGRANTES A FAVOR. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO**
28 **MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE JURIDICOS, SIQUIRRES, EL DIA 25**
29 **DE MAYO DEL AÑO 2021.**

30 **FIRMAS**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRRES

POR LA COMISION DE JURIDICOS:

Yoxana Stevenson Simpson
Presidente

Junior Quirós Chavarría
Secretario

Randall Black Reid

Esmeralda Allen Mora

POR LA COMISION DE AMBIENTE:

Susana Cruz Villegas
Presidente

Junior Quirós Chavarría
Secretario

Pablo Castillo Tercero

Lidieth Vega García

Maricel Díaz Delgado

Presidente Black Reid: Somete a votación el Dictamen número CAJ-CMS-0053-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N° 1491-01-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el Dictamen número CAJ-CMS-0053-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda En cuanto a las solicitudes consignadas en oficio No. 020 AMADRARHS-2021 enviada por la -Asociación Mixta Agroecológica del Desarrollo Rural Asentamiento Ross Hill; -William Cordero Mora como representante de Asociación Rosse Hill, comité de Desarrollo Integral de Palmiras, y el señor -Víctor Navarro Salas en su condición de Secretario de Asociación Rosse Hill y Presidente Comité de Desarrollo y Afines Palmiras Calle Piedra, se resuelven en su orden y se añade un acápite, de la siguiente forma: a) No es competente la Municipalidad para ejecutar mandatos legales que no han sido expresamente



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 delegados a esta Corporación Municipal. B) Según los registros que lleva la Comisión de
2 Ambiente de esta Corporación Municipal, todas las instituciones competentes en la materia
3 han contestado a la solicitud enviada en su momento sobre el tema que ocupa el asunto. En
4 cuanto al MAG contamos con oficio DE-PA-HC001-2020 (el cual se adjunta). C)
5 Corresponde a un tema del cual no es competente directo esta corporación, a saber: - De
6 conformidad con la Ley N° 276 del 27 de agosto de 1942, en sus artículos 17, 21, 27, 176,
7 177 y 178, el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones es el ente rector del
8 recurso hídrico y le corresponde disponer y resolver sobre su dominio, aprovechamiento,
9 utilización, gobierno y vigilancia de las aguas. - El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas,
10 Riego y Avenamiento (SENARA), de conformidad con su Ley 6877 del 18 de julio de 1983,
11 dispone en el artículo 3 incisos ch) y e) que le corresponde investigar, proteger y fomentar el
12 uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos, así como el
13 realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas,
14 hidrogeológicas, agrológicas y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas. -
15 De conformidad con el Decreto 35669-MINAET publicado en *La Gaceta* N° 3 del 04 de enero
16 de 2010, corresponde a la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente, Energía y
17 Telecomunicaciones, admitir, tramitar y resolver sobre solicitudes de perforación del subsuelo
18 para la exploración y explotación de aguas subterráneas y asignar el número de pozo
19 respectivo, así mismo, le corresponde operar y mantener el registro de empresas perforadoras
20 de pozos. –Conforme los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento N° 35882-MINAET: El Ministerio
21 de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, habilita a todas las personas físicas o jurídicas,
22 públicas o privada a inscribir los pozos que se hayan perforado sin autorización y solicitar su
23 respectiva concesión de aprovechamiento de agua. El procedimiento para la inscripción y
24 registro regulado de pozos perforados sin permiso y el trámite respectivo para la obtención de
25 la concesión de aguas corresponde a las entidades indicadas. La aplicación del reglamento
26 referido lo es a nivel nacional, sea, a todo sujeto de derecho público o privado que tenga un
27 pozo sin inscribir en el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) y
28 el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). D) En
29 respeto a los principios de especialización en temas que implican técnica y ciencia para
30 ejecutar tal actividad, se les invita a que lo gestionen por medio del Ministerio de Ambiente



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y Energía y las dependencias capacitadas como lo puede ser el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados y SENARA. E) Este Concejo Municipal en cumplimiento de las competencias delegadas por ley y al ordenamiento jurídico en general, respetará el dictamen emitido por la DIRECCION DE INVESTIGACION Y GESTION HIDRICA, Unidad de Investigación: SENARA-DIGH-UI072-220 de fecha 17 de abril del año 2020; por cuanto queda a la espera de la ejecución del programa y etapas allí consignadas (el cual se adjunta).**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VII.

Mociones

1.-Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid/Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

MOCION

01 de junio de 2021.

Presentada por el Regidor Propietario: Randall Black Reid/Presidente del
Concejo Municipal

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 1 del Código Municipal es claro al reza que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

SEGUNDO: Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1- El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e Integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

TERCERO: Que el artículo 27 del Código Municipal específicamente en su inciso b menciona como una facultad del Regidor, formular mociones y proposiciones.

CUARTO: Que todos los funcionarios municipales recibieron el aumento de ₡2500 a la base correspondiente al año 2021 por costo de vida contemplado en la Convención.

QUINTO: Que es obligatorio y necesario mantener el equilibrio vertical y horizontal de la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Relación de Puestos salarial de la institución y que el aumento señalado en el punto anterior no incluye a los puestos de Asesor de confianza, Asesor Legal y Auditor.

SEXTO: Que ante la aplicación del aumento establecido en la Convención Colectiva a los demás empleados y al incremento del alto costo de la vida en la zona.

PORTANTO:

Solicito al Concejo Municipal en mi calidad de Presidente Municipal, que se acuerde el ajuste salarial de ¢2500 al salario base, para los puestos de Asesor Legal, Asesor de confianza y Auditor Interno con el fin de mantener el equilibrio vertical y horizontal de la Relación de Puestos y que el mismo se pague retroactivamente a partir de enero del 2021.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Firma la moción:

ACUERDO N° 1492-01-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda aprobar la moción presentada por el Sr. Randall Black Reid/Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda el ajuste salarial de ¢ 2500 al salario base, para los puestos de Asesor Legal, Asesor de confianza y Auditor Interno con el fin de mantener el equilibrio vertical y horizontal de la Relación de Puestos y que el mismo se pague retroactivamente a partir de enero del 2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Moción presentada por el Sr. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde de la Municipalidad de Siquirres y acogida por el Sr. Randall Black Reid/Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Moción:

**Autorización al Alcalde Municipal
a la firma de Convenio con MTSS**

CONSIDERANDO

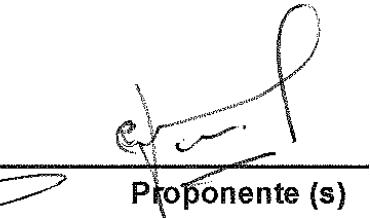
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4 incisos c) y f), 7 y 13 inciso e), es facultad de la Municipalidad de Siquirres por medio del Concejo Municipal la celebración de convenios con el fin de velar por la adecuada administración de los intereses locales.

SEGUNDO: La Alcaldía Municipal en procura de seguir llevando desarrollo en infraestructura vial y comunal en el Cantón de Siquirres, considera que convenir con el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL tiene una trascendencia fundamental y de impacto, deviniendo de interés público, suscribir un convenio de cooperación con dicha entidad, autorizando al Alcalde Municipal a suscribir el convenio que se presenta al honorable Concejo Municipal de Siquirres.

POR TANTO:

Se presenta la siguiente moción para que el honorable Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo definitivamente aprobado, en firme y dispensado de todo trámite de comisión.

El Concejo Municipal de Siquirres, autoriza al señor Alcalde Municipal a la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Siquirres y el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, el cual se adjunta a esta moción y se incorpora al acuerdo. Trasládese en forma inmediata este acuerdo a la Administración.



Proponente (s)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ACUERDO N° 1493-01-06-2021

2 Sometido a votación se aprueba la Moción presentada por el Sr. Mangell Mc Lean
3 Villalobos/Alcalde de la Municipalidad de Siquirres y acogida por el Sr. Randall Black
4 Reid/Regidor propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres, por lo tanto el
5 Concejo Municipal de Siquirres acuerda: autorizar al señor Alcalde Municipal a la suscripción
6 de un convenio entre la Municipalidad de Siquirres y el MINISTERIO DE TRABAJO Y
7 SEGURIDAD SOCIAL, denominado: CONVENIO DE COOPERACION
8 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
9 SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA LA FORMALIZACION DE
10 UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, el
11 cual se adjunta a esta moción y se incorpora al acuerdo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

13 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz
14 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

15 Se deja constancia que se inserta el convenio antes mencionado en la moción, que dice
16 textualmente:

17 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL**
18 **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD**
19 **DE SIQUIRRES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL**
20 **MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**

21 Entre nosotros **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante
22 **MTSS**, cédula jurídica número dos - uno cero cero - cero cuatro dos cero uno dos,
23 representado en este acto por **SILVIA LARA POVEDANO** portadora de la cédula de
24 identidad 1-0500-0564, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, según Acuerdo Presidencial
25 N°574-P de fecha 11 de enero de 2021, y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE**
26 **SIQUIRRES**, representada en este acto por **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**,
27 mayor, estado civil casado, Licenciado en Docencia, cédula de identidad número siete- cero
28 ciento treinta y tres - setecientos cuarenta y cinco, vecino de Siquirres, en condición de
29 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**, según
30 resolución número 1319-E11-2020, emanada del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Rica, debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo N° , tomado
2 en la Sesión Ordinaria N° , celebrada el día del mes de del
3 2021, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA**
4 **FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA**
5 **NACIONAL DE EMPLEO**, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

6 **CONSIDERANDO**

7 I.- El artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el trabajo
8 como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; que el Estado debe procurar
9 que todos(as) tengan una ocupación honesta y útil - debidamente remunerada - e impedir que
10 por su causa se fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como la
11 dignidad del hombre o se degrade su trabajo a la condición de simple mercancía; y que el
12 Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

13 II.- El artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que el Estado
14 mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un sistema técnico y permanente
15 de protección a las personas desocupadas involuntarias y que procurará su reintegración al
16 trabajo.

17 III.- El artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ley No.
18 1860 del 21 de abril de 1955, dispone que dicho Ministerio tiene a su cargo la dirección y
19 estudio de todos los asuntos relativos al trabajo y bienestar social, definiéndose así, como
20 rector en materia de empleo en Costa Rica.

21 IV.- De acuerdo con el artículo 72 de la Constitución Política, mediante el Decreto Ejecutivo
22 No. 41.776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 junio del 2019, Creación
23 del Sistema Nacional de Empleo (en adelante, Decreto Ejecutivo No. 41.776) se creó el
24 Sistema Nacional de Empleo (en adelante, SNE) “con el objetivo de definir el ordenamiento,
25 lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen
26 e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado
27 laboral –articulando oferta y demanda–, como a las necesidades de las personas en búsqueda
28 de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales,
29 priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad”.

30 V.- De acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el SNE cuenta con



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 una Agencia Nacional de Empleo (por sus siglas, ANE), “como mecanismo operativo a cargo
2 del Instituto Nacional de Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades
3 de empleo. La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos
4 los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo que
5 gestionará las relaciones interinstitucionales necesarias para la articulación de los servicios
6 que se integran en las capas del SNE y serán ofertados y de acceso a la población a través de
7 la red de unidades de empleo”.

8 VI.- Según los artículos 15 y 16 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el SNE cuenta con
9 una Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE) conformada por un conjunto de
10 Unidades de Empleo, con presencia territorial o virtual, las cuales funcionarán según el
11 Modelo de Gestión del SNE y con el apoyo y coordinación de la ANE. Dichas unidades de
12 empleo podrán ser públicas, privadas o público-privadas y, según su capacidad, ser de los
13 siguientes tipos:

14 a) TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE): ventana única de servicio de nivel
15 avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las cuatro capas del SNE.

16 b) TIPO B: Oficina de Empleo (OE): ventana de servicio de nivel básico que, presencial
17 o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e
18 información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen
19 las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de
20 los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico.

21 VII.- El Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, busca reforzar el rol rector del MTSS, a través
22 de la Dirección Nacional de Empleo, así como establecer una clara separación del papel rector
23 del rol de ejecución y prestación de servicios, estableciendo a la ANE como coordinador
24 técnico/operativo (Art. 13).

25 VIII.- Según el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del
26 Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la cual se
27 constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para la gestión virtual
28 y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y empresas de acuerdo con el
29 Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las personas y empresas usuarias, como las
30 organizaciones públicas o privadas involucradas en el SNE –ya sea como unidades de empleo,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo, etc.— tendrán acceso
2 a ésta.

3 IX.- En el marco del SNE, el MTSS, por medio de la Dirección Nacional de Empleo y sus
4 Departamentos de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo y Generación de
5 Empleo, promueve la descentralización de los servicios de empleo mediante la participación
6 de los Gobiernos Locales, los cuales, de acuerdo con el artículo 16 y 15 del Decreto Ejecutivo
7 No. 41.776 citado, pueden constituirse como unidades de empleo y ser parte de la RUE.

8 X.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –por medio de la Dirección Nacional de
9 Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de
10 unidades de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada,
11 subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura de un primer empleo o de
12 su desarrollo en el empleo con un enfoque en la inclusión social y territorial.

13 XI.- Mediante las unidades de empleo municipales se tiene como objetivo atender a las
14 personas y empresas y que se facilite su acceso a los diferentes servicios de empleo que se
15 enmarcan en el SNE, en una lógica de ventanilla única.

16 XII.- Según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de empleo se enmarcan
17 todos aquellos que refuercen la empleabilidad y propicien la intermediación laboral,
18 entiéndase entre ellos, servicios de registro, información, orientación, capacitación y
19 formación, intermediación de empleo y permanencia en el empleo, así como con servicios de
20 apoyo complementarios a éstos. De manera que, en estos se enmarcan programas y servicios
21 como por ejemplo: el Programa Nacional de Empleo del MTSS Decreto Ejecutivo No.
22 29.044-TSS-COMEX del 30 de octubre de 2000 y sus reformas; Programa EMPLEATE del
23 MTSS, creado mediante reforma al Decreto Ejecutivo No. 29.044-TSS-COMEX, y sus
24 reformas (Decretos Ejecutivos No. 37.143 MTSS-COMEX, No. 41.494 MTSS-COMEX, y
25 No. 42.199 MTSS-COMEX); servicios de capacitación, formación, certificación de
26 competencias, acreditación, ayudas económicas, orientación, intermediación y otros que, en
27 virtud de la Ley No. 6868 del 5 de mayo de 1983, y sus reformas (leyes No. 9798 del 12 de
28 septiembre de 2019, y No. 9931 del 18 de enero de 2021), que brinda el Instituto Nacional de
29 Aprendizaje; servicios y programas de asistencia social que brinda el Instituto Mixto de
30 Ayuda Social, de acuerdo con su Ley de creación No. 4760 del 4 de mayo de 1971; servicios



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 educativos, de educación técnica y de orientación del Ministerio de Educación Pública; y otros
2 que brindan instituciones que conforman el SNE.

3 XIII.- El Decreto N° 38.954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015,
4 estableció la Estrategia Puente al Desarrollo, con la finalidad de brindar servicios que
5 potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido,
6 el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio, porque mediante aquélla se
7 desea *“atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional,*
8 *garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al*
9 *vínculo con el empleo y la empresariedad, a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna*
10 *y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social”*.

11 XIV.- El SNE, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, tiene un
12 enfoque en la inclusión social, razón por la cual debe priorizarse la atención de aquellas
13 personas con mayores condiciones de vulnerabilidad, siendo clave la articulación con la
14 Estrategia Puente al Desarrollo, así como con las políticas sociales del país.

15 XV.- Para el cantón de Siquirres, es de la mayor relevancia acceder a los servicios públicos
16 de empleo que ofrece el SNE, en virtud de que cuente con un abordaje integral a la
17 problemática del desempleo que aqueja a la población, así como para el desarrollo en el
18 empleo de ésta y la mejora de su calidad de vida, a través de una oferta completa de servicios
19 públicos de empleo que fortalecen la empleabilidad y tienen por objetivo final propiciar la
20 inserción laboral, misma que es articulada bajo la rectoría del MTSS y operativizada por la
21 ANE.

22 XVI.- De acuerdo con el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, para que una unidad
23 de empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de entendimiento con el MTSS
24 con dicho objeto.

25 XVII.- Según el artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, las
26 municipalidades tienen “capacidad jurídica (,,,) para ejecutar todo tipo de actos” y que el
27 artículo 7 les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente, para llevar
28 a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

29 XVIII.- Según el Inciso f) del Artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden
30 *“concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios*



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 para el cumplimiento de sus funciones”. Asimismo, el Inciso h) del mencionado artículo,
2 faculta a las municipalidades para “promover un desarrollo local participativo e inclusivo que
3 contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”. Por otra parte, en
4 el Inciso i) se establece que las municipalidades tienen la atribución de “*impulsar* políticas
5 públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de
6 la igualdad y la equidad de género”.

7 XIX.- Se prevé una implementación incremental de los servicios definidos por el Decreto
8 Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4, de forma que las obligaciones de las Partes, se ajustarán
9 a la evolución de dicho proceso.

10 POR TANTO

11 **Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de COOPERACIÓN TÉCNICA Y**
12 **OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL**
13 **MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, el cual se regirá por las**
14 **disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes**
15 **cláusulas:**

16 **PRIMERA. DEL OBJETO.-** El presente convenio tiene por objetivo formalizar, en la
17 Municipalidad, una Unidad de Empleo (por sus siglas, UE) en el marco del Sistema Nacional
18 de Empleo (por sus siglas, SNE) de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776-MTSS-
19 MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 junio del 2019, (en adelante, Decreto
20 Ejecutivo No. 41.776), a través del establecimiento de alianzas de cooperación técnica y
21 operativa entre la Municipalidad y el MTSS, que propicien la articulación de los diferentes
22 servicios de empleo a favor de las personas trabajadoras y las empresas, con un enfoque en la
23 inclusión social.

24 **SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** - Para la consecución del objeto
25 planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes objetivos específicos:

- 26 a) Establecer una UE en la Municipalidad que facilite, simplifique y agilice el acceso por
27 parte de la población a los diferentes servicios de empleo en el marco del SNE, en una lógica
28 de ventanilla única, mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral.
- 29 b) Dotar a la UE establecida en la Municipalidad, de los insumos necesarios, así como
30 del apoyo técnico y operativo, para el adecuado servicio a las personas y empresas usuarias



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 que son atendidas en el cantón, de manera que funja como ventanilla única de atención, de
2 acuerdo con el modelo de gestión del SNE, el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los
3 lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del
4 SNE.
- 5 c) Fomentar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de los diversos
6 servicios de empleo en el marco del SNE.
- 7 d) Apoyar a oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y
8 personas trabajadoras.
- 9 e) Promover los servicios de empleo, dirigidos a personas desempleadas en busca de
10 opciones laborales y a personas que desean cambiar de empleo, para una mejora de sus
11 condiciones laborales, así como dirigidos al desarrollo en el empleo, de acuerdo con el Modelo
12 de Gestión del SNE y el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto
13 pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- 14 f) Promover los servicios de empleo, dirigidos a las empresas de acuerdo con el Modelo
15 de Gestión del SNE y el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto
16 pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- 17 g) Desarrollar estudios e investigación de mercado laboral.
- 18 h) Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta
19 propia, emprendimientos y pequeñas empresas.
- 20 i) Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
21 y la Municipalidad, para desarrollar por medio de los servicios brindados por los
22 departamentos de la Dirección Nacional de Empleo, proyectos de capacitación y de
23 infraestructura comunal.
- 24 j) Dar atención prioritaria a las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad,
25 de acuerdo con los lineamientos y acuerdos del Consejo de Empleo, según el Decreto
26 Ejecutivo No. 41.776, en estrecha coordinación con la Estrategia Puente al Desarrollo
27 dispuesta en el Decreto Ejecutivo No. 38.954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN citado y sus
28 reformas.
- 29 k) Priorizar los proyectos que cuenten con la participación de la Municipalidad o
30 entidades como la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Públicas y Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Ambiente y Energía
2 para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los municipios, así como aquellos
3 proyectos que cuenten con apoyos definidos y concretos para su realización.

4 j) Apoyar en el desarrollo de estudios del mercado de trabajo, empate entre oferta y
5 demanda.

6 **TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MTSS.** - Para el cumplimiento de los
7 objetivos definidos en el presente convenio, el MTSS tendrá las siguientes obligaciones:

8 a) Trasladar los lineamientos del Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE, en
9 apego al Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado a las UE en cada Municipalidad a través de la
10 ANE.

11 b) Dictar, en el ejercicio de su rectoría y desde la Presidencia del Consejo de Empleo, los
12 lineamientos necesarios para la consolidación del SNE, así como de los servicios descritos en
13 el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, para la efectiva ejecución de este convenio.

14 c) Dictar, a través de la Dirección Nacional de Empleo, y las instancias internas del
15 Ministerio, los lineamientos necesarios para la ejecución de este convenio.

16 d) Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que se disponen en este
17 convenio, así como en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, el modelo de gestión del SNE, y los
18 lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del
19 SNE, por parte de la Municipalidad y de la Agencia Nacional de Empleo (por sus siglas,
20 ANE), para lo cual el propio MTSS, emitirá las recomendaciones y medidas correctivas
21 cuando se amerite; lo anterior de acuerdo a la Ley de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio
22 de 2002 y sus reformas.

23 e) Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el presente
24 convenio o cualquier otra iniciativa, que se pueda impulsar en el marco del SNE, en estrecha
25 coordinación con la ANE.

26 f) Solicitar a la ANE para que esta brinde coordinación y soporte a la Unidad de Empleo
27 establecida en la Municipalidad, en los siguientes aspectos (considerando el proceso evolutivo
28 de la consolidación de los servicios definidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.
29 41.776):

30 • Capacitación, apoyo, acompañamiento, inducción, asesoramiento y seguimiento, a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 nivel técnico y operativo, de la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad y su
2 personal, para que se fomente su correcto funcionamiento, de acuerdo con el Decreto
3 Ejecutivo No. 41.776, el Modelo de Gestión del SNE y los lineamientos que al efecto pueda
4 emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- 5 • Acceso a la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr, para que sea utilizada
6 por la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad.
 - 7 • Soporte técnico a la UE establecida en la Municipalidad, en el uso de la plataforma
8 informática ane.cr.
 - 9 • Articulación interinstitucional y con los centros de formación para la adecuada
10 prestación de los servicios de empleo, a las personas y empresas que sean atendidas a través
11 de la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad, atendiendo los criterios de
12 priorización definidos por el Consejo de Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No.
13 41.776, así como de acuerdo a la capacidad operativa, administrativa y financiera de las
14 instituciones y organizaciones prestatarias de los servicios.
 - 15 • Organización y articulación de la Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE),
16 así como de las relaciones entre las diferentes unidades de empleo del país, de forma que se
17 pueda dar adecuadamente la atención a las personas, a través de la concertación y la
18 complementariedad de los esfuerzos realizados por cada unidad de empleo y las instituciones
19 que prestan servicios en el marco del SNE.
 - 20 • Colaboración en la organización de actividades, campañas y eventos de fomento a los
21 servicios de empleo y al SNE en conjunto con la Municipalidad.
 - 22 • Dotación de recursos, instrumentos y herramientas de carácter operativo para que la
23 UE preste adecuadamente sus servicios a las personas y empresas, en el marco del SNE y su
24 Modelo de Gestión, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la
25 Secretaría Técnica del SNE; a saber: manuales, protocolos y flujos de atención, cartera de
26 servicios de empleo, procesos, procedimientos, estándares, formularios, definiciones y otros
27 que se requieran.
- 28 g) Apoyar, a través del Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del
29 Mercado Laboral, la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la
30 recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, con la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos,
2 planes y estrategias.

3 h) Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que, con fines de capacitación e
4 inserción laboral, envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación
5 acreditados en las zonas por las instituciones competentes. Esta oferta, además, debe ajustarse
6 a los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo, de acuerdo con el Decreto
7 Ejecutivo No. 41.776, así como a la capacidad operativa, administrativa y financiera de la
8 institución.

9 i) Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de
10 Empleo, involucrados en este convenio, las actividades que beneficien a las poblaciones meta.

11 **CUARTA. De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.** - Para el cumplimiento de los
12 objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes
13 obligaciones (considerando el proceso evolutivo de la consolidación de los servicios definidos
14 en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 41.776):

15 a) Acatar los lineamientos emitidos por el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del
16 Sistema Nacional Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado,
17 transmitidos a través de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS y la ANE.

18 Estos lineamientos serán brindados en el proceso de inducción y capacitación constante que
19 los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE, involucrados en este
20 convenio, brindarán al personal destacado por la Municipalidad en la Unidad de Empleo.

21 Asimismo, en apego a dichos lineamientos, cualquier recomendación por parte del MTSS o
22 la ANE, para el mejor funcionamiento de la Unidad de Empleo, deberá ser acatado para la
23 conservación del estándar de Unidad de Empleo.

24 b) Una vez que todos los servicios del SNE se encuentren en operación, la Municipalidad
25 deberá disponer y mantener en operación permanente una unidad de empleo, de acuerdo con
26 el Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Modelo de Gestión del SNE, y los lineamientos que al
27 efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE; así como según el
28 tipo de unidad de empleo indicado en la cláusula quinta de este convenio, para atender a la
29 población en busca de empleo, a las personas empleadoras en búsqueda de talento humano
30 que requieran servicios de empleo. Durante el proceso de consolidación de tales servicios, la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 Municipalidad podrá contar con la Unidad de Empleo en su total capacidad según el Anexo
- 2 1, o bien, podrá hacerlo de forma incremental, siempre con apoyo de la ANE.
- 3 c) La unidad de empleo deberá coordinar con la ANE y podrá estar dedicada a esta
- 4 especialidad, o podrá ser compartida en caso de que, al momento de su implementación, no
- 5 se cuente con el espacio físico requerido, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos
- 6 del tipo de unidad según la cláusula quinta.
- 7 d) Asignar, a la unidad de empleo municipal establecida, los recursos humanos,
- 8 financieros, tecnológicos, operativos y de infraestructura necesarios para su adecuado
- 9 funcionamiento y para el desarrollo de las acciones técnico-operativas que se desprendan de
- 10 éste. Esto de acuerdo con los requisitos para el tipo de unidad implementada, que se disponen
- 11 en la cláusula quinta de este convenio.
- 12 e) Proporcionar al menos un equipo informático, a disposición de las personas usuarias
- 13 de la unidad de empleo, donde puedan acceder a sus servicios de manera presencial, siempre
- 14 y cuando las condiciones sanitarias tanto nacionales, regionales, como del inmueble lo
- 15 permitan.
- 16 f) Facilitar en todo momento la coordinación con la ANE y la Dirección Nacional de
- 17 Empleo, manteniendo disponible el equipo humano destacado en la Unidad de Empleo para
- 18 ello, permitiendo a éste asistir a las diversas actividades de promoción, capacitaciones y
- 19 reuniones que se den en el marco del SNE y apoyando la realización de dichas actividades,
- 20 cuando así le sea requerido.
- 21 g) Ofrecer a la población del cantón los programas y servicios de empleo en el marco del
- 22 SNE y su modelo de gestión, incluyendo PRONAE y EMPLATE, así como los servicios de
- 23 las instituciones parte del SNE, según el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el Modelo de
- 24 Gestión y los lineamientos que al efecto emita el Consejo de empleo. La oferta programática
- 25 se deberá realizar con base en las indicaciones establecidas por la Dirección Nacional de
- 26 Empleo y la ANE, así como en el Modelo de Gestión del SNE y los lineamientos que al efecto
- 27 pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- 28 h) Mantener un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y en pegó a la igualdad
- 29 de trato de todas las personas.
- 30 i) Brindar apoyo técnico a las organizaciones comunales (Asociaciones, Asociaciones



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales [ASADAS], Juntas
- 2 de Educación, Juntas de Salud) en la aplicación de los formularios del Programa Nacional de
- 3 Empleo.
- 4 j) Priorizar la atención de personas en condiciones de vulnerabilidad y de acuerdo con
- 5 los criterios de priorización, definidos por el Consejo del Empleo del SNE y comunicados a
- 6 la Unidad de Empleo por medio de la ANE o la Dirección Nacional de Empleo.
- 7 k) Atender a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de Operaciones Virtuales y
- 8 Telefónicas (por sus siglas, COV) o la Dirección Nacional de Empleo, ya sea a través de la
- 9 plataforma informática, citas, listas, eventos u otros mecanismos.
- 10 l) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que
- 11 demanden los servicios de empleo, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo
- 12 Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo, así como por
- 13 la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
- 14 m) Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo,
- 15 que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de
- 16 desempleo por medio de PRONAE, o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo, las cuales
- 17 deben cumplir con los requisitos o perfil de entrada de dicho programa.
- 18 n) Orientar a las personas atendidas por la Unidad de Empleo para que se registren en la
- 19 plataforma informática www.ane.cr.
- 20 o) Hacer un uso adecuado de la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr, para
- 21 lo cual se deberán acatar, en todo momento y sin excepción alguna, los lineamientos de
- 22 seguridad, confidencialidad y privacidad de dicha plataforma, de conformidad con los
- 23 lineamientos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, por la ANE o por la Dirección
- 24 Nacional de Empleo.
- 25 p) Informar oportunamente a la ANE sobre la realización de actividades organizadas por
- 26 la Municipalidad o la Unidad de Empleo, las cuales se relacionen con los objetivos de este
- 27 convenio.
- 28 q) Publicar en la página web municipal los enlaces de “www.ane.cr”, “www.empleate.cr”
- 29 y “www.pronae.cr”, con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y
- 30 colaborar en la divulgación de dichos sitios.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 r) Atender, a través de la Dirección Nacional de Empleo, las solicitudes por parte de la
2 Municipalidad con respecto al funcionamiento técnico y operativo de la ANE.

3 **QUINTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO.** - A la Municipalidad que, en uso de la
4 autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al presente
5 convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar la Unidad de Empleo
6 establecida bajo el marco del SNE, para lo cual, aceptará cumplir con el siguiente estándar de
7 servicio:

8 __X__ TIPO B: Oficina de Empleo

9 Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo de unidad
10 según lo descrito en el Anexo 1.

11 **SEXTA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.** - De acuerdo con el
12 Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, la ANE se encargará de la coordinación técnica
13 y operativa de la Red de Unidades de Empleo, en apego a los lineamientos establecidos por
14 el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y la rectoría del MTSS. Para ello, la ANE dará
15 seguimiento, apoyo y soporte técnico a la Unidad de Empleo establecida, de acuerdo con las
16 siguientes tareas:

17 a) Asesoría y/o capacitación a la Unidad de Empleo establecida, para una adecuada
18 gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, sus procesos, procedimientos y
19 protocolos.

20 b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del SNE,
21 denominada ane.cr.

22 c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.

23 d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática ane.cr.

24 e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según el Modelo
25 de Gestión del SNE.

26 f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las organizaciones
27 prestatarias de estos, para que sean brindados adecuadamente a las personas atendidas
28 por medio de la Unidad de Empleo.

29 g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con servicios
30 empleo, apoyos complementarios y otros servicios.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **h)** Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de Empleo, de
2 acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo.

3 **i)** Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en conjunto con
4 la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde participen en conjunto diversas
5 unidades de empleo por afinidad territorial, sectorial, de poblaciones atendidas u otra
6 índole.

7 Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas funcionarias
8 coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de agentes, según el tipo de
9 Unidad de Empleo establecida y definida en la cláusula quinta.

10 **SÉPTIMA. DE LOS INFORMES SEMESTRALES.** - La Unidad de Empleo Municipal,
11 establecida de conformidad con el presente convenio, deberá rendir informes a la ANE, de
12 forma semestral, los cuales deberán contener, como mínimo la siguiente información:

13 a) Datos sobre población atendida en el marco del SNE, con el detalle de:

- 14 i. Cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la Unidad de Empleo.
- 15 ii. Cantidad de personas oferentes por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y
16 escolaridad, tanto atendidas como registradas en la plataforma ane.cr.
- 17 iii. Cantidad de empresas orientadas como registradas en la plataforma www.ane.cr por
18 ubicación y actividad económica.
- 19 iv. Cantidad de puestos vacantes registrados en la plataforma informática ane.cr,
20 directamente por la Unidad de Empleo o por las empresas atendidas, identificando
21 claramente la ocupación y nivel educativo requeridos éstas.
- 22 v. Cantidad de personas atendidas que aplicaron a puestos vacantes.
- 23 vi. Cantidad de personas que efectivamente se colocaron en los puestos para los cuales
24 aplicaron, para lo cual la Unidad de Empleo, dará seguimiento a las personas y
25 empresas para conocer dicha información. Además, se deberá detallar el sexo,
26 ocupación y si tienen alguna condición de discapacidad.
- 27 vii. Número de talleres de orientación realizados, los cuales deben incluir el detalle de
28 personas asistentes por sexo, ocupación y edad.
- 29 viii. Cantidad de personas derivadas a servicios de desempleo,
- 30 ix. Número de empresas visitadas según ubicación.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 b) Datos de población atendida para PRONAE, con el siguiente detalle:

2 i. Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.

3 ii. Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.

4 iii. Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.

5 c) Datos de personas atendidas para EMPLEATE:

6 i. Cantidad de personas jóvenes atendidas en ventanilla por sexo, edad y lugar de
7 procedencia.

8 ii. Cantidad de personas jóvenes preseleccionados, por sexo, edad y lugar de
9 procedencia.

10 iii. Cantidad de personas jóvenes referidas al Programa Empléate del Departamento
11 de Intermediación de Empleo.

12 Estos informes se rendirán digitalmente con el oficio respectivo o, en su defecto, según
13 indicaciones del enlace de la ANE.

14 **OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA.** - Siendo que, de
15 conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del
16 Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la
17 Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los fines que en este Convenio
18 se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes responsabilidades:

19 a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y
20 por la Agencia Nacional de Empleo.

21 b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y procedimientos
22 del Sistema Nacional de Empleo.

23 c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.

24 d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a través de la
25 plataforma.

26 e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y seguridad
27 establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se comparten
28 en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07 de julio de
29 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus
30 datos personales.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los datos
2 personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma informática y
3 la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos sean única y exclusivamente
4 utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán trasladarse a otra base de
5 datos.

6 g) Velar por el buen uso de la plataforma electrónica www.ane.cr.

7 El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales, conformadas
8 por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a cada persona funcionaria de la
9 Municipalidad que se asigne a la Unidad de Empleo establecida. Por lo cual, la Municipalidad
10 será la responsable de que cada persona funcionaria haga un uso correcto de la credencial de
11 acceso, no pudiendo compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también
12 funcionarias municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de
13 confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma informática.
14 La Dirección Nacional de Empleo o la ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

15 **NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE**
16 **EMPLEO.** – Una vez que todos los servicios del SNE se encuentren en operación, el MTSS,
17 a través de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE podrán realizar evaluaciones y
18 fiscalizaciones periódicas a la Unidad de Empleo establecida, de conformidad con la Ley de
19 Control Interno citada, con el fin de determinar el cumplimiento de los parámetros y cláusulas
20 que se establecen en el presente convenio. A partir de los resultados de dichas evaluaciones,
21 el MTSS establecerá las acciones correctivas o recomendaciones, las cuales serán de
22 acatamiento obligatorio so pena de perder de la licencia de Unidad de Empleo otorgada. Lo
23 anterior de acuerdo con la Ley de Control Interno, No. 8292 del 310 de julio de 2002 y sus
24 reformas.

25 **DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** – Toda información comercial, técnica o de
26 cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este Convenio se ejecute
27 o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar a la otra parte o a sus empleados,
28 agentes o representantes, se recibirá y mantendrá por estas personas bajo el carácter de
29 información confidencial y no podrá ser divulgada. Las Partes no divulgarán dicha
30 información a persona o entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 utilizará en relación con el objeto de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones
2 contempladas en la Ley de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de 2000 y sus
3 reformas, y Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus
4 datos personales.

5 El MTSS y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso de mantener
6 en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o comunicar ningún elemento
7 de información confidencial. Para efectos de este Convenio, la información confidencial se
8 refiere a información, documentación o material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y
9 asesores conozcan en virtud de la ejecución del presente Convenio, incluyendo:

10 No será considerada como información confidencial:

11 a. Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de este
12 Convenio.

13 b. Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna de las
14 partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.

15 c. Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al mejor
16 entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información, violentando algún deber de
17 confidencialidad para con las Partes.

18 d. Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.

19 Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

20 a. Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este convenio.

21 b. La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado a la otra
22 antes, durante o después de la celebración del presente convenio. Esta información y
23 documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de las operaciones
24 contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente prohibido cualquier
25 otro uso.

26 **DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.** - Ninguna de LAS PARTES
27 será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el
28 presente convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza
29 mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o
30 acontecimientos ajenos al control razonable de LAS PARTES, que incluyen en forma



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 enunciativa, más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios, cuarentenas,
2 epidemias, guerras, disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural,
3 bloqueos, por mandato u orden de autoridad civil, judicial o administrativa, cualquier otra
4 causa análoga, que por encontrarse fuera del control razonable de LAS PARTES, impidan el
5 cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio.

6 Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades
7 materia del convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá darlas por terminadas
8 sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el convenio.

9 **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** - El MTSS y la
10 Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos propios
11 o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la ejecución de este convenio.
12 Por lo tanto, cualquier material institucional al que alguna de las partes tenga acceso,
13 pertenece única y exclusivamente a la entidad que lo genera y el simple acceso o uso no
14 constituye cesión alguna de derechos de propiedad intelectual.

15 Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual, otorgado para
16 la ejecución de éste, deberá darse mediante una autorización previa por parte del MTSS, la
17 ANE o la Municipalidad, según corresponda.

18 Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee realizar
19 cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de ellas en anuncios,
20 artículos promocionales, presentaciones o actividades de naturaleza afín, cada parte deberá
21 contar con la previa autorización por escrito de la otra parte, sin que por ello se entienda que
22 existe una relación de tipo laboral, ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a
23 terceros, a nombre y por la cuenta de la otra parte.

24 Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales, lineamientos,
25 protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE.

26 En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual surja
27 en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular mediante las adendas o
28 convenios específicos correspondientes.

29 **DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.** - El
30 personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente Convenio,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se encontrará en forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya designado para ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y no se crearán relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. - De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelta conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS PARTES.

Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El Convenio podrá ser terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad de causa, y sin responsabilidad, siempre que se dé aviso previo realizado por escrito con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las Partes harán su mejor esfuerzo para dar una adecuada solución a los programas y actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

DÉCIMA CUARTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES. - Las partes suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes personas: La Municipalidad nombra a quien ocupe la Vicealcaldía, como enlace y contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del MTSS, para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El MTSS, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional de Empleo, a una persona funcionaria del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de

MUNICIPALIDAD DE SIQUITRES

1 sugerencias.

2 Por el Programa Nacional de Empleo, el MTSS designa a la persona funcionaria analista de
3 proyectos con el encargo de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante
4 de este convenio. Compete a esta persona coordinar, con las personas funcionarias
5 colaboradoras municipales, la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con
6 base en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y coordinación
7 de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de mejora, así como la supervisión,
8 monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

9 Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y
10 Seguridad Social antes mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los
11 lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas, así como
12 por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE.

13 Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con
14 al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los
15 funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de los fondos públicos.

16 **DÉCIMA QUINTA.** Comunicación y notificaciones. - Se fija como domicilio y lugar para
17 recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del acuerdo:

18 Por MTSS: Marcos Solano, Director Nacional de Empleo. Correo electrónico:
19 marcos.solano@mtss.go.cr. Teléfono: el que asigne el MTSS.

20 Por la Municipalidad de Siquirres: Maureen Cash Araya o quien ocupe el cargo de Vicealcalde
21 (sa), correo electrónico: mcash@siquirres.go.cr, **Teléfonos:** 2768-6266 (ext: 102) o 8824-
22 1633.

23 En caso de haber cambios en los datos señalados por las partes, se deberá de informar por
24 escrito la nueva persona, correo y teléfono para la realización de comunicaciones y
25 notificaciones.

26 **DÉCIMA SEXTA. CUANTÍA.** - No se estima cuantía en el presente convenio, para efectos
27 fiscales, en razón de la naturaleza gratuita de este.

28 ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE
29 DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE
30 EN EL MES DE DEL AÑO 2021.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SILVIA LARA POVEDANO	MANGELLMCLEAN VILLALOBOS
MINISTRA	ALCALDE
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Municipalidad de Siquirres

ANEXO 1:

DESCRIPCIÓN DE TIPO DE UNIDADES DE EMPLEO Y REQUISITOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

a) TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE): ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las 4 capas o componentes del Modelo de Gestión del SNE, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado. Las SAE son espacios operativos que brindarán y gestionarán toda la cartera de servicios, disponibles de la Agencia Nacional de Empleo, que podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada SAE deberá prestar sus servicios de acuerdo con los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definido. Los servicios que se ofrecerán de forma obligatoria en una SAE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Orientación especializada (acompañamiento hacia el trabajo)
5. Acompañamiento en procesos de Formación y Capacitación
6. Intermediación
7. Permanencia y Desarrollo en el empleo

Asimismo, estos servicios se explicarán de forma específica y podrán variar, ampliar o disminuirse, de acuerdo con la cartera de servicios RUE definidos por la ANE y los cuales se comunicarán oportunamente, o bien, los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.

En cuanto al personal requerido por la SAE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	Cantidad Mínima	Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones)	Requerido
2	1	a) Agente de Ventanilla Única	Obligatorio
3	1	b) Agente de orientación	Obligatorio
4	1	c) Agente empresarial	Obligatorio
5	1	d) Agente de Articulación	Obligatorio
6	1	e) Agente de Intermediación	Obligatorio
7	b) TIPO B: Oficina de Empleo (OE): ventana de servicio de nivel básico que, presencial o		
8	virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información		
9	general a las personas y empresas usuarias.		
10	Las Oficinas de Empleo son espacios de servicio de nivel básico, ofrece y gestiona algunos		
11	servicios del catálogo de servicios de la Agencia Nacional de Empleo. Estas podrán ser de		
12	carácter público, como privado o público-privado. Cada OE deberá prestar sus servicios de		
13	acuerdo a los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de		
14	Servicios definido.		
15	Los servicios que, como mínimo, se ofrecerán de forma obligatoria en una OE para personas		
16	y empresas son:		
17	1.	Información y primera atención	
18	2.	Registro	
19	3.	Orientación de primer nivel	
20	4.	Intermediación	
21	En cuanto al personal requerido por la OE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con		
22	los siguientes agentes de empleo asignados a esta:		
23	Cantidad Mínima	Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones)	Requerido
24	1	a) Agente de Ventanilla Única	Opcional
25	1	b) Agente de orientación	Opcional
26	1	c) Agente empresarial	Opcional
27	1	d) Agente de Articulación	Opcional
28	1	e) Agente de Intermediación	Obligatorio
29	Los perfiles técnico-profesionales que se podrán desempeñar –dependiendo de su capacidad,		
30	así como de si es OE o SAE– dentro de las UE son los siguientes:		



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 **a) Agente de ventanilla única:** Primer punto de contacto de la persona o empresa atendida
2 con la UE y tendrá como funciones primordiales, dar información general y la gestión de cita
3 con agentes de la propia oficina, sucursal o COV, según se requiera. Se trata de un perfil que
4 cuenta con, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:
- 5 a. Un título de bachiller en enseñanza media o título equivalente debidamente
6 reconocido;
- 7 b. Egresada o egresado del INA en servicios de formación y capacitación que sean
8 atinentes al cargo.
- 9 **b) Agente de Orientación:** Deberá contar con el grado de licenciatura en orientación y estar
10 incorporada al Colegio de Profesionales en Orientación de Costa Rica y tener habilidades en
11 servicio al cliente y capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos
12 prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo
13 con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los
14 respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y
15 aportados por los interesados.
- 16 **c) Agente Empresarial:** Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, grado de
17 bachiller universitario en carreras atinentes al puesto y un alto nivel de capacidades de
18 negociación y gestión empresarial; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina,
19 o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo,
20 certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales
21 establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual
22 naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.
- 23 **d) Agente de articulación:** Persona encargada de dar seguimiento a gestiones relativas al
24 Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con las diversas
25 instituciones, organizaciones, sucursales y oficinas que componen dicho sistema. Debe contar
26 con, como mínimo, grado de bachiller universitario y cumplir con un perfil atinente al cargo.
- 27 **e) Agente de intermediación:** Perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller
28 universitario y un alto nivel de capacidades de negociación, gestión empresarial y atención a
29 personas de diversas características; así como capacitación en paquetes informáticos de
30 oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados. Asimismo, será deseable que haya aprobado uno o varios cursos en técnicas de oficina, gestión de documentos o archivo. Dicha persona se encargará de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con personas en búsqueda de empleo y empresas con necesidades de recurso humano, con el fin de propiciar la contratación de éstas.

El espacio físico donde se brinden los servicios según el estándar seleccionado debe cumplir con las condiciones de accesibilidad de conformidad con la Ley No. 8661 del 19 de agosto de 2008 que “Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo” y la Ley No. 7600 del 02 de mayo de 1996, y sus reformas “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”.

VIII.

Asuntos Varios.

Presidente Black Reid: Pasamos al artículo VIII, asuntos varios, vamos abrir un espacio, por si alguno tiene algún asunto que hablar acá, si no procedemos a los asuntos de la presidencia, tiene la palabra la regidora doña Susana Cruz.-----

Regidora Cruz Villegas: Buenas noches compañeros, bendiciones, quiero convocar a reunión para el martes a las 02:00 pm con la Comisión de Ambiente, para atender a la Ing. Karla Cruz Jiménez, gracias.-----

Presidente Black Reid: Señores vamos a tomar un acuerdo para comisionar a la señora síndica del Distrito de Florida doña Lidieth Vega García y al señor Pablo Castillo Tercero, para el día mañana ya que tiene una reunión con Corredores Biológicos Paso el Jaguar, a las 8:00 am, en San Isidro de Florida, señora Vicealcaldesa nos puede ayudar con el transporte para mañana y viáticos.-----

ACUERDO N° 1494-01-06-2021

Sometido a votación por unanimidad se acuerda comisionar a la la señora síndica del Distrito de Florida doña Lidieth Vega García y al señor Pablo Castillo Tercero, para el día mañana 02 de junio del2021 para que puedan asistir a la reunión con Corredores Biológicos Paso el Jaguar, a las 8:00 am, en San Isidro de Florida, se comisionan con viáticos y transporte.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Badilla Barrantes, Jara Vega, Cruz
2 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra la regidora doña Esmeralda Allen.-----

4 **Regidora Allen Mora:** Buenas noches compañeros y compañeras, es una pregunta que me
5 hago y se las voy hacer a todos, hasta al señor Alcalde, tuve la oportunidad de ver el video
6 que expuso el señor Alcalde sobre la Ruta 32, mi pregunta es, si bien es cierto siento que eso
7 se nos salió de las manos, ¿tendrá solución, podemos hacer algo, como Concejo Municipal,
8 como comunidad, como Esmeralda en el Cantón de Siquirres, tenemos la oportunidad de
9 protestar?, pienso tantas cosas, ¿nos podremos tirar a la calle, podemos pelear esto? o nos
10 quedamos queditos o vamos hacer algo como Concejo Municipal.-----

11 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra señor Alcalde don Mangell Mc lean Villalobos.----

12 **Alcalde MC Lean Villalobos:** Buenas noches al honorable Concejo Municipal, a la
13 compañera Jessica, señora Vicealcaldesa, lo que indica la Regidora Allen es una grabación
14 que se hizo con el medio de comunicación Repretel y les compartí para tenerlos al día con
15 respecto a lo que venimos haciendo en materia de la Ruta 32, hay quienes saben que esto tiene
16 más de cuatro años doña Esmeralda de estar en estas luchas, desde el 2017 hasta la fecha, su
17 servidor junto a mucha gente acá en Siquirres, en el 2017 constituimos una Comisión de Ruta
18 32, nos reunimos me parece que más de treinta veces en los cuatro años, personalmente me
19 he reunido con el Presidente de aquel momento don Luis Guillermo Solís, con el actual
20 Presidente don Carlos Alvarado, también nos reunimos para hablar del tema con todos los
21 Ministros del MOPT, Diputados, Diputadas, Alcaldes, hemos hecho de todo menos cerrar la
22 Ruta 32, digo eso porque hay quienes creen que esa es la solución para poder de una vez por
23 todas captar la atención del Gobierno, para que el Gobierno eventualmente podría decir ya
24 están los recursos para incorporar las obras complementarias al diseño original del que
25 muchos estamos preocupas desde el 2017, el otro día un medio de comunicación me entrevistó
26 y me dijo, se les hizo tarde, tuve que aclararle que quizás a otros les agarró tarde, nosotros
27 hemos estado al pie del cañón desde el principio, ha sido una lucha que a veces no me deja
28 dormir, he atendido a todos los niveles Políticos de Gobierno y Legislativo no sé qué falta,
29 ustedes pueden observar que la ampliación en tramo Pacuare, Reventazón ya comenzó, que
30 ya el comercio está sintiendo un poco más de chimazón en el zapato, como lo dijo esa misma



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 gente, me convocaron a una reunión hace una semana y volvimos activar la lucha de hace
2 cuatro años, todos saben la respuesta del Gobierno desde el año 2017 hasta la fecha, nos da
3 la razón de nuestra solicitud, dicen que tenemos toda la razón de que esas obras adicionales o
4 complementarias deberían de haber existido desde el principio en el proyecto original, pero
5 que no hay recursos, que van a buscarlos, les he dicho que si los hubieran buscado desde el
6 2017, quizás no hubiera sido tanta la carga de ahora, porque ahora hay que buscar 45 millones
7 de dólares, si en el 2017 hubieran encontrado 10 millones, en el 2018 otros 10 millones, en
8 el 2019 otros 10 millones y éste unos 15 millones era más fácil, lo que he sentido y debo
9 admitirles es retórico esto de parte de un Limonense, parece que no hay interés del Gobierno
10 en ayudar a Limón, cuando digo interés de Gobierno en ayudar a Limón, no me refiero en la
11 ampliación de la Ruta 32, porque como pudieron escuchar la grabación que hace el medio de
12 comunicación, dije ese no es un proyecto para la provincia de Limón, eso es un proyecto para
13 el país, a partir de ese proyecto del cual estamos de acuerdo, se viene afectar la dinámica
14 socioeconómica de cada uno de los cantones, el Gobierno solo pensó en abrir la ruta desde
15 San José hasta Moín y que pase lo que pase en Siquirres, Guácimo, Pococí, a las personas que
16 van al C.T.P. de Siquirres, cuando tengan que ir al centro de Siquirres tengan que agarrar
17 hacia Limón hasta Pacuarito, devolverse por 14 km para hacer lo que actualmente hacemos,
18 cruzar la calle, ver a Limón y ver a San José luego solamente cruzar, imagínese un taxista,
19 probablemente nos va decir que no a los que no tengan vehículos y tengan que ir al C.T.P., o
20 si quieren ir a comerse algo a un restaurante de los que están ahí, si no tiene vehículo o si tiene
21 igual, tiene que pagar un taxi, el taxi tiene que ir a Pacuarito a devolverse, y si quiere otro
22 taxi, el taxi tiene que volver a ir por usted y probablemente le van a trasladar los costos de
23 operación al usuario es automático, el bus de estudiantes que va a dejar los estudiantes al
24 C.T.P., baja y tiene que ir a Pacuarito a dar la vuelta para devolverse, ese tipo de discusiones
25 tenemos cuatro años vieran que cansado es, doña Esmeralda pregunta, ¿qué puede hacer el
26 Concejo?, este tal vez no está involucrado mucho porque es año COVID y todavía estamos
27 en COVID, pero el año 2016- 2020, el Concejo estuvo full, don Randall peleó varias cosas y
28 tuvieron que incorporar en el diseño para Germania, don Roger Davis levantó la voz en
29 Pacuarito, don Willie recuerdo que estaba muy preocupado por el ingreso a Florida, así
30 sucesivamente le puedo decir que el Concejo, las Asociaciones, las Asadas, todos nos unimos,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 el comercio, don Bryan, el Párroco, no sé qué falta, ya le pedimos hasta Dios que nos ayude
2 con el tema, pero para el Gobierno repito me parece que la provincia de Limón no es prioridad,
3 no ha sido prioridad, me parece que no será prioridad, hay gente en la Cámara de Comercio
4 que está muy activa, entiendo que están con una campaña de información a la comunidad,
5 para que se levante la comunidad, nosotros seguiremos en las gestiones Políticas,
6 Diplomáticas para poder insistirle al Gobierno que busque la plata, ellos dicen que están
7 haciendo esfuerzos, que la están buscando, a mí no me llena esa respuesta, a mí me llena que
8 me digan aquí está la certificación de recursos que va para el congreso para que se apruebe
9 para decirle a CHEC que se amplié, pero tras de cuernos, palos, ahora se dice que la empresa
10 CHEC está valorando dejar el proyecto para que el Gobierno lo tome y lo termine, esto es una
11 locura, es año COVID, es año electoral, no sé qué puede suceder, por lo menos no voy a
12 descansar, voy a ir hasta las últimas consecuencias, como le dije al Ministro en algún
13 momento, señor Ministro del MOPT lo que pasa es que usted deja de ser Ministro, por mi
14 parte probablemente deje de ser Alcalde, pero sigo viviendo en Siquirres y en la provincia de
15 Limón, usted probablemente regresa a Limón para ir a las playas de Cahuita o de Puerto Viejo,
16 no le interesa los intercambios que hay entre las comunidades, solo le interesa pasar por acá
17 a 80 o 90 km por hora, de no hacer o que el Gobierno no instale por lo menos el paso de nivel
18 del Mangal, la bomba, soda, restaurante, todo eso tiene un riesgo muy alto de quebrar, por lo
19 tanto un riesgo muy alto que la gente se quedara sin empleo, los taxistas se van a caer bastante,
20 los transportistas internos, imagínense que suceda algo ahí por la Funeraria, un incendio que
21 Dios no quiera, que tiene que hacer los Bomberos, salir irse camino a San José, venir a la
22 radial, meterse a la derecha, subir camino a Ruta Turrialba, doblar a la derecha, volver a
23 montarse a la 32, para ir atender el incidente ahí, eso lo dije es una locura, o Fuerza Pública
24 si hubiera un problema en C.T.P., que tiene que hacer Fuerza Pública, salir y hacer todo ese
25 recorrido, o alguien con problemas de salud, bueno la Cruz Roja está ubicada allá, no es tanto
26 el problema, pero imagínese todo lo que está a este lado tiene problema, nosotros
27 argumentamos más de diez razones por las cuales debe de construirse ahí un paso de desnivel,
28 porque ahí viene los contenedores, imagínense un contenedor de los Espinoza o de Grupo
29 Acón, sale de Indianas tiene que salir a la 32, irse camino a San José, ir a dar toda esa vuelta,
30 se llama competitividad, significa que usted mejor rendimiento tiempos, que tenga mejores



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 condiciones para que la gente produzca, eso está bajando la competitividad del cantón, porque
2 con ese trayecto podrían perder el barco, ¿cuánto vale la perdida? todo eso lo hemos estado
3 argumentado por escrito, nos dieron la razón doña Esmeralda, y nos seguirán dando la razón,
4 pero no hay plata, quiero que ustedes en algún momento sepan y se sientan cómodos por lo
5 menos hemos hecho una lucha muy fuerte, hemos hablado con los dos Presidentes, con todos
6 los Ministros, con los Diputados anteriores, con los actuales, en lo personal creo que le hace
7 falta un poquito de fuerza a nuestros Diputados del Caribe o del País, por lo menos a lo que
8 fueron electos por acá porque ellos aprueban el presupuesto el que está ahí si no están en esos
9 45 millones de pesos, en los presupuestos de CONAVI, había que decir o mete aunque sea
10 una partida o no le aprobamos eso, pero nunca he visto una acción de ese tipo, se los he hecho
11 saber a los Diputados del Caribe, cual es el manejo político que han hecho para esa obra, creo
12 que a nadie le ha interesado esa oba, estoy convencido que Siquirres sí, por muchos de los
13 que estamos aquí y muchos que no están aquí, han estado dándole seguimiento a este tema,
14 solo falta ir a donde no queremos ir, a ver si captamos la atención, ahora viene una campaña
15 de comunicación interna de la Cámara de Comercio entiendo nosotros seguiremos haciendo
16 incidencia, estoy en contacto directo con el señor Vicepresidente, me dice Mangell confíe en
17 nosotros, le dije que es muy difícil cuando ya confiamos en el Gobierno pasado y no dejaron
18 los recursos, ahí vamos doña Esmeralda, ese es el informe que por lo menos a usted y otros
19 vecinos que no conocen el tema les podemos dar, es un tema muy delicado, podríamos
20 terminar diciendo, nadamos hasta la orilla y no llegamos, o sea se terminó el proyecto y no
21 nos hicieron absolutamente nada de lo que hemos pedido, puede ser que suceda eso soy
22 consciente, pero la peor lucha es la que no se hace, pretendo hacer la lucha hasta el final.-----

23 **Regidora Allen Mota:** Cuente con mi persona para cualquier cosa.-----

24 **Presidente Black Reid:** Muchas gracias señor Alcalde, esperemos que para de este jueves en
25 ocho, que no quede en actas lo que voy a decir.-----

26 Siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos, el señor presidente Randall Black
27 Reid, da por concluida la sesión. -----

28

29 Sr. Randall Black Reid

Licda. Jessica Weeks Toker

30 Presidente

Secretaria Concejo Municipal a.i